III Congreso Internacional de Ciencias Humanas. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín, 2024.

Nociones entre la autonomía progresiva y la responsabilidad subjetiva en un estudio de caso; avances de una Tesis de Maestría.

Marcos Damián González.

Cita:

Marcos Damián González (2024). *Nociones entre la autonomía progresiva y la responsabilidad subjetiva en un estudio de caso; avances de una Tesis de Maestría. III Congreso Internacional de Ciencias Humanas. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/3.congreso.eh.unsam/205

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/esz9/H1Y

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.*

Eje encierro. (mesa 3)

Nociones entre la autonomía progresiva y la responsabilidad subjetiva en un estudio de caso; avances de una Tesis de Maestría.

Marcos Damián González.

Universidad Nacional de Lanús / Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. fpfpcl@gmail.com

Resumen / Abstract

Los estudios de juventudes establecen que las/los jóvenes como sector social específico desarrollan diversas estrategias para el acceso a la vida adulta, y afirman que el desarrollo de la autonomía progresiva está condicionado por las características culturales, educativas, laborales, socio-económicas y políticas, entre otras (Miranda: 2015.; Miranda; Córica; Merbilhaá: 2014.; Incarnato: 2018) Si ceñimos el análisis a las/los jóvenes en conflicto con la Ley Penal, se puede afirmar que constituyen una población con amplios derechos vulnerados y mayores dificultades para el acceso a la vida adulta (Lucesole: 2012). Por su parte, los procesos de justicia restaurativa juvenil se proponen que las/los actores involucrados participen en la construcción para resolver el conflicto promoviendo el desarrollo de la responsabilidad subjetiva del sujeto actuante en disvalor (Bauche & Prada: 2019)

Este trabajo presenta los avances realizados en el anteproyecto de tesis de Maestría en Juventudes (FLACSO); en relación a los aspectos teóricos referidos a los conceptos de "responsabilidad subjetiva" y "autonomía progresiva" de jóvenes asistidos por la Defensoría de Abordaje Restaurativo de la Defensoría General de Lomas de Zamora (DAR) en el marco de un programa de articulación con la Universidad Nacional de Lanús (UNLa).

Palabras clave: Juventud - Justicia Restaurativa - Derechos Humanos - Educación - Responsabilidad.

Juventudes y jóvenes en situación de tránsito por el Sistema Penal

Esta ponencia se desarrolla en el marco de la producción de Tesis de Maestría en Juventudes[1]; la misma, emerge del análisis del trabajo de articulación que viene desarrollando la UNLa junto a la DAR[2]. (Se denomina al programa como P.OF)

[1] Cf. El mencionado trayecto es de "Magister en Estudios de Juventudes de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, y el anteproyecto de tesis presentado se titula "El vínculo entre la autonomía progresiva y la responsabilidad subjetiva en las narrativas de las/los jóvenes en conflicto con la Ley Penal, el caso de las/los jóvenes asistidos por la Defensoría General de Lomas de Zamora (2021-2024)".

[2] La aludida articulación se desarrolla en diversos formatos desde la Coordinación del Instituto de Justicia y Derechos Humanos Eduardo Luís Duhalde UNLA, a saber: 1- El desarrollo de Prácticas Pre-profesionales de la Licenciatura en Justicia y Derechos Humanos (UNLa) con jóvenes asistidos

Diversos estudios de juventudes establecen que las/los jóvenes como sector social específico desarrollan diversas estrategias para el acceso a la vida adulta, y afirman que el desarrollo de la autonomía progresiva para el acceso a la vida adulta está condicionado por las características culturales, educativas, laborales, socio-económicas y políticas, entre otras (Miranda: 2015.; Miranda; Córica; Merbilhaá: 2014.; Incarnato: 2018) Si ceñimos el análisis a las/los jóvenes en conflicto con la Ley penal, se puede afirmar se consolida como una población específica, y según Lucesole "dichos jóvenes arriban al delito o la transgresión como un elemento más al estado de vulnerabilidad en que se encuentran, donde el delito pasa a ser un acontecimiento más en esas historias de vida terribles" (2012; p.126)

En principio, según Filardo (2019) afirma que la edad biológica de las/los jóvenes se establece por los procesos fisico-corporales del desarrollo humano, mientras que la edad cronológica juvenil se establece por parámetros normativos, jurídicos y socio-culturales que concierne a los procesos de construcción de autonomía juvenil; en esta misma línea, Llobet (2013) menciona que los procesos de autonomía que desarrollan las/los jóvenes se relaciona a la independencia y al acompañamiento del entorno socio-familiar y las instituciones a partir de transmitir las normas sociales. Si retomamos los aportes de Miranda; et´al (2014) Incarnato (2018); afirman que las/los jóvenes desarrollan trayectorias de vida no lineales en función de la expectativa social tradicional[3].

Ahora bién, si ceñimos nuestro análisis a las/los jóvenes en tránsito por el sistema penal juvenil, Lucesole (2012) afirma "dichos jóvenes arriban al delito o la transgresión como un elemento más al estado de vulnerabilidad en que se encuentran, donde el delito pasa a ser un acontecimiento más en esas historias de vida terribles" (p.126) y agrega que el tratamiento de las/los jóvenes actuantes en disvalor[4] debe producirse en función de la capacidad progresiva que desarrollan, considerando que se generan diversas etapas de subjetivación de la responsabilidad; y que a partir de la protección integral de derechos se deben llevar a cabo acciones que tiendan a generar proceso de responsabilidad subjetiva.

---

por la DAR. 2- el Proyecto de Cooperación "Formación en Oficios para la democratización de derechos y el desarrollo de competencias laborales de las/los jóvenes en contexto de tránsito por el Sistema Penal Juvenil"; y, 3- La investigación "Prácticas judiciales, acceso a la justicia y conflictos sociales: una mirada desde el enfoque de derechos humanos. El caso del Departamento Judicial de Lomas de Zamora". El autor de este trabajo es co-director del Proyecto de Cooperación.

[3]Cf. Se hace referencia a: terminalidad educativa en la edad cronológica, acceso al empleo decente, independencia del hogar materno/paterno, entre otras.

[4]Cf. Cf. Bauche & Prada sugieren aludir como "sujeto actuante en disvalor" al denominado "ofensor" y menciona: "utilizamos el término disvalioso al referirnos a un accionar delictivo por cuanto la componen el prefijo dis, que significa privado de y el adjetivo valioso. Justamente se trata de encontrar en el accionar una conducta que pese a no haber sido altruista, puede modificarse sin que la persona se estigmatice negativamente" (2019: p.139)

En esta misma línea, referido al sistema penal juvenil en el ámbito de la DAR, estos procesos se orientan según la normativa internacional de abordaje penal juvenil desde el enfoque de Derechos se proponen que las partes involucradas en el conflicto sean partícipes en la construcción para resolver el conflicto, poniendo el énfasis en la compensación social promoviendo el desarrollo de la responsabilidad subjetiva del sujeto actuante en disvalor; y se puede afirmar que estos procesos constituyen una solución disruptiva al sistema penal tradicional de ius puniendi (Bauche & Prada: 2019.; Beltrame: 2020)

¿Qué relación existe entre la autonomía progresiva y la responsabilidad subjetiva?

En los apartados previos se mencionó de modo acotado algunas afirmaciones que realizan los estudios de juventud, asimismo, se mencionó el modo de abordaje que realiza la DAR; ahora bien; la pregunta que estructura el trabajo que se viene realizando es ¿Cómo emerge en la narrativa de las/los jóvenes los conceptos de Autonomía progresiva y responsabilidad subjetiva de las/los jóvenes en tránsito por el sistema penal?

En principio; la relevancia de la pregunta radica que siguiendo la Normativa Internacional, la Normativa Nacional y Provincial a partir del enfoque de los Derechos Humanos y los DNNyA establece entre sus principios “la participación” en los procesos de la Justicia Restaurativa. Asimismo, los estudios de juventudes confirman los beneficios y relevancia de los procesos de participación juvenil como sector social inserto en un entramado socio-político (Baloy: 2019; Bendit R. (2001, 2004, 2008) Balardini, S (2000) Ramirez Varela, F (2020). Asimismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos creó la “Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad; Programa de Seguimiento de la Implementación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos en Materia de Niños, Niñas y Adolescentes”y en el punto 3 establece: “Proponer acciones y medidas para la adopción de políticas activas de protección defensa de los estándares de derechos humanos en materia de justicia penal juvenil, brindando asistencia técnica y apoyo para el diseño, análisis y aplicación de planes y programas que fortalezcan la implementación de mecanismos de justicia restaurativa”

Experiencia de articulación UNLa - DAR

Desde el año 2022 se desarrollan diversas actividades de articulación entre el IJyDH[5] y la DAR; para este trabajo vamos a hacer foco en el P.FO, el mismo se propone el

[5] Cf. Instituto de Justicia y Derechos Humanos Eduardo Luís Duhalde de la Universidad Nacional de Lanús.

acompañamiento de las/los jóvenes asistidos por la DAR a partir de establecer un tutor/a orientador/a para el acceso a cursos de oficios o culturales de las/los beneficiarias/os[6].

La Responsabilidad Subjetiva y la Autonomía Progresiva, acotado análisis del campo realizado[7]

¿Qué dicen los jóvenes sobre la responsabilidad y la autonomía?, en todas las entrevistas emerge que durante el período del conflicto penal se encontraban sin hacer nada, que "pasaban sus días en la calle", solo uno de ellos mencionó estar estudiando. La misma pregunta referido a las actividades actuales; todos mencionan que están yendo a la Escuela[8], que hacen cursos y/o talleres en el marco del P.FO; asimismo, relatan que sus días consisten en colaborar en la casa (cocinar, hacer la cama, arreglar algo, cuidar hermanas/os); asimismo, 4 de ellos mencionan estár trabajando[9]. Además, relatan que ya no se juntan con el mismo grupo de jóvenes. Ahora bien, cuándo se les pide reflexionar sobre el hecho en disvalor; todos mencionan que ya no actuarían de igual modo; que piensan varias veces antes de actuar; y ese pensamiento, asimismo gira entorno a lo vivido por las familias (en especial las madres); y lo que resulta más interesante, es que todos mencionan que en el barrio ahora los ven distintos, y los tratan distintos, que ahora existen saludos, charlas, gestos de bienestar y convivencia que antes eran de rechazo; de exclusión, que en palabras de los jóvenes emerge cómo "Antes me veían y trataban como a un cachivache, a un perdido… ahora me saludan, me preguntan cómo estoy".

Ahora bien, cuándo les preguntamos, qué motivó al cambio en sus modos de relacionarse y/o actuar; mencionan en principio el dolor que generaron en sus familias y la comunidad; y agregan que ahora sienten que hacen "las cosas bien". Asimismo, podemos afirmar que no

[6] Cf. Algunas/os estudiantes se consolidan como el equipo de tutoras/es; cabe mencionar que en ambas instancias las/los estudiantes/tutores reciben formación en abordaje restaurativo por parte de la DAR. Desde que se comenzó a implementar la mencionada articulación; se puede afirmar: -90 jóvenes han sido beneficiarios del programa; en ningún caso se incurrió en la reincidencia penal; referido a las brechas de género, no existieron diferencias de género para la selección de oficios; un 30% promedio de jóvenes accedió al empleo, un 40% logró la terminalidad educativa y/o está cursando materias, un 60% de jóvenes se incorporó a talleres socio-culturales y participaron de charlas restaurativas; en términos legales a ningún jóven se le amplió el año tutelar en la mayoría de edad.

[7] Hasta el momento, se han realizado 6 entrevistas a jóvenes asistidos por la DAR, de esa población 5 de ellos han sido beneficiarios del P.FO; 5 de ellos continúan por cuestiones de edad en el año tutelar; mientras que 1 ya ha superado los 18 años y el juez dictó la absolución, No obstante, el jóven continúa participando del P.FO por decisión propia Si bien este no es un trabajo comparativo; de los 60 jóvenes (promedio total de jóvenes que participaron del P.FO) solo se registra 1 residente penal; mientras que aquellos jóvenes que no pasan por los procesos de la DAR continúan desarrollando trayectorias de vida hacia el delito (incluso nos hemos encontrado con jóvenes que enunciaron "quiero tener 18 años para pasar a la cárcel de adultos, ahí me voy a hacer más poronga")

[8] Cf. El P.FO orienta a las/los jóvenes a acceder a cursos de oficios, al programa fines, entre otros.

[9] Cf. Demás está decir que son trabajos precarios, sin estar regulados por la normativa laboral vigente respecto al trabajo de menores de 18 años.

enuncian como un motivo de cambio el haber sido beneficiarios de la DAR y el P.FO; no obstante, todos ellos mencionan; “ahora vengo acá y hago cosas, me siento bien, me siento útil”; “me siento más responsable”... van articulando su narrativa respecto de hacer actividades culturales, de estar en un curso de oficios, pero por sobre todo, nos dicen “creo que puedo tener un buen futuro”. Muchos de ellos desean continuar estudiando oficios y acceder a un empleo, algunos, mencionan la posibilidad de hacer una carrera universitaria. Toda esta narrativa, la confrontan con “amigos que no se rescataron”, que “los ven caer en cana seguido” y que “ellos nos quieren eso”. Si les preguntamos qué le dirían a alguien de su edad; todos afirman “existen otras cosas para hacer, cosas buenas”.

Consideraciones finales

Como se mencionó previamente; en esta ponencia sólo presentamos algunos avances del proceso de investigación que se viene realizando; no obstante; se puede afirmar que los jóvenes desarrollan procesos de autonomía y de responsabilidad en tanto y en cuanto tienen el acompañamiento de la DAR y el P.FO; el quiebre subjetivo que representa el delito y la intervención penal los pone en un lugar de reflexión retrospectiva respecto a lo que vivián con su familia y grupo de pertenencia; al no estar alojados en encierro; los diversos dispositivos implementados y en función de que los jóvenes participan en todo momento de la elección de cursos como en el proceso de resolución del conflicto penal; les permite desarrollar diversas nociones de responsabilidad subjetiva que opera directamente sobre un proceso de autonomía respecto a las elecciones que toman y tomarán.

Bibliografía:

Bauche, G;. Prada, M, I. (2019) Diente de León. Teoría y metodología de la justicia restaurativa. Ediciones Avi. Argentina.

Baloy, D. C. (2019). El derecho a la participación y la construcción de ciudadanía de los adolescentes y jóvenes vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes – SRPA, en Colombia. Tesis de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Bogotá, Colombia. Disponible en: https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/22990

Beltrame, F. (2020) Perspectivas Gubernamentalidad, populismo penal y prácticas punitivas en Argentina. Perspectivas Metodológicas Vol. 20.

Bendit, R. (2001). Participación social y política de los jóvenes en países de la Unión Europea. En Balardini S. Compilador. La participación social y política de los jóvenes en el horizonte del nuevo siglo. Editorial CLACSO. Buenos Aires. Pág. 19-57 http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/cyg/juventud/bendit.pdf

Bendit, R. Hein, K.; Biggart, A. (2004): Delayed and negotiated autonomy. Domestic emancipation of young europens. In: DISKURS – Studien zu Kindheit, Jugend, Familie und Gesellschaft, 3/2004, p. 76-85

Bendit R. y Miranda A. (2017): La gramática de la juventud: Un nuevo concepto en construcción. Ultima década. vol.25, n.46, pp.4-43.

Bendit R. (2008). Growing Up in the Context of Globalization and Social Change: Present and Future of Youth and Challenge for Youth and Youth Research. In: Bendit, R. & Hahn- Bleibtreu, M. (2008) Youth Transitions. Processes of social inclusion and patterns of vulnerability in a globalised world. Barbara Budrich Publishers, Opladen & Farmington Hills, p. 27 – 40

Filardo, V. (2019). Juventud, juventudes, jóvenes: esas palabras. Última Década, 26(50), 109-123. Consultado de https://ultimadecada.uchile.cl/index.php/UD/article/view/53848/56601

Miranda A., Córica A. Arancibia A. y Merbihaá J. (2014): Educación + trabajo = menor desigualdad. La inserción educativa y laboral de los egresados 2011. En Perez P. y Busso M. (coord.) en Tiempos contingentes: inserción laboral de los jóvenes en la Argentina posneoliberal. Buenos Aires. CEIL CONICET. Miño y Dávila.

Miranda A. (2015): Aportes para una lectura crítica del vínculo entre la juventud, la educación y el mundo del trabajo. En Miranda A. (edit): Sociología de la educación y transición al mundo del trabajo: juventud, justicia y protección social en la Argentina contemporánea. Editorial Teseo. Buenos Aires.

Incarnato, M. (2018) La transición a la vida adulta de jóvenes sin cuidados parentales: aproximaciones para una realidad inexplorada. (Tesis de Maestría). Flacso. Buenos Aires. Disponible en:

https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/14104/TFLACSO-2018MAI.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Lucesole, N. (2012) “Políticas Públicas de Niñez y Adolescencia en la provincia de Buenos Aires. Análisis del proceso de implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil: un estudio de caso en el Centro de Referencia La Plata” ¿Asistencialismo penal o penalismo asistencial? (Tesis de Maestría) Flacso. Argentina. Link de acceso: http://hdl.handle.net/10469/4593

Llobet, V. (2013) Estado, categorización social y exclusión de niños/as y jóvenes. Aportes de los debates sobre la exclusión social a los estudios de infancia y juventud. En Llobet, Valeria (Coord): Sentidos de la exclusión social. Beneficiarios, necesidades y prácticas en políticas sociales para la inclusión de niños/as y jóvenes en el área metropolitana bonaerense. Editorial Biblos, Buenos Aires.

Eje repensar el trabajo para un futuro democratico (mesa 22)

Titulo: La nueva experiencia de las Escuelas Universitarias de Formación Profesional; Los planes de estudio en FP, avances de una tesis de maestría.

Marcos Damián González.

Universidad Nacional de Lanús / Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. fpfpcl@gmail.com

Abstract:

La relación en el vínculo educación-trabajo es un campo de disputas y tensiones ampliamente estudiado; en Argentina por sus condiciones y características históricas la Formación Profesional (FP) se implementa como política pública tanto en la cartera educativa como en la cartera de trabajo (Gallart: 2006; Jacinto: 2016; Weinberg: 1967 - 2014; Wiñar:1970) Asimismo, a partir de la Resolución Ministerial 4390-E/2017 las Universidades Nacionales pueden homologar certificados de FP[10].

[10] Esta reglamentación permite a las EUFP emitir certificados sobre las distintas familias profesionales. Asimismo, la mencionada Resolución enuncia la posible articulación entre las carreras de grado y los cursos de FP. Además, durante el año 2021 se aprobó en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias el “Programa Universitario de Escuelas de Formación Profesional”, que brindó financiamiento para la creación y/o fortalecimientos estas Instituciones.

En esta ponencia se presentan los avances realizados para la Tesis de Maestría en Estudios y Relaciones del Trabajo (FLACSO), titulada: “Las nuevas Escuelas Universitarias de Formación Profesional Argentinas. Análisis sobre los Planes de Estudio en los sectores de metalmecánica, automotriz y textil entre el período 2017-2023”. Los avances presentados emergen del análisis de los Planes de Estudios implementados por determinadas Escuelas Universitarias de Formación Profesional (EUFP) como nuevo actor partícipe en la FP.

Acotado análisis de dos Escuelas de Oficios Universitarias en el Sector Gastronómico de Panificados.

Actualmente; la FP en Argentina se implementa tanto en la cartera educativa como en la cartera de trabajo; asimismo, se puede afirmar que también existen experiencias de formación laboral[11] en la cartera de Desarrollo Social. En esta dispersión de la oferta, las Universidades Nacionales emergen como nuevo actor participe; y, en el ámbito de sus EUFP pueden homologar certificados de formación en oficios a partir de la Resolución Ministerial 4390-E/2017. Esta reglamentación permite a las EUFP emitir certificados sobre las distintas familias profesionales; asimismo, insta a la posible articulación entre las carreras de grado y los cursos de FP. Además, durante el año 2021 se aprobó en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias el “Programa Universitario de Escuelas de Formación Profesional”, que brindó financiamiento para la creación y/o fortalecimientos de estas Instituciones.

Actualmente existen 32 EUFP, por la autonomía universitaria adoptan diversas modalidades y experiencias, a saber: Dependen de diversas áreas universitarias (académicas, extensión, vinculación tecnológica, etc)[12]; se vinculan a diversos actores, a saber: MTEySS, MDS, Ministerio de Educación, ONGs, Cámaras y Sindicatos, u empresas privada; diseñan sus propios planes de estudios, realizan sus propios estudios sobre las demandas del mercado laboral, realizan sus propios estudios respecto al impacto de la FP. Asimismo, estas universidades organizan sus propuestas a partir del “saber hacer”; no obstante existen algunas experiencias que se relacionan al concepto de “formación integral” alejado del enfoque de la

[11] Cf. Los programas del Ministerio de Desarrollo Social profesan una lógica de “Formación Integral”.
[12] Cf. Al momento de realizar este trabajo, solo la Universidad Provincial de Oficios Eva Perón (UPro) de San Luís se constituye como Universidad específica y autónoma.

“formación por competencias laborales”. La Resolución 4390-E/2017 enuncia la posible articulación entre las carreras de grado y los cursos de formación profesional. No obstante, en el momento que se desarrolla este trabajo no existen universidades que hayan avanzado en la mencionada orientación.[13]

En esta línea; para esta ponencia vamos a referirnos a solo dos instituciones, La Escuela de Oficios de la Universidad Nacional de la Plata, y La Escuela de Oficios Felipe Vallese de la Universidad Nacional de Lanús, en ambos casos se aborda el sector gastronómico de panificados.

La Escuela de Oficios de la UNLP instaura su funcionamiento “a través de la Dirección General de Políticas Sociales, en el marco del Plan Estratégico 2010-2014”; en el documento base “Subprograma Operativo “Escuela Universitaria de Oficios” se establece la implementación y desarrollo para el fortalecimiento de “la inclusión social de sectores de la población con sus derechos vulnerados”; y menciona como aspectos conceptuales: la vinculación tecnológica; la problematización social, las políticas inclusivas, la reconstrucción del tejido social. Además; menciona implementar la certificación de saberes y competencias a través de la formalización de trayectos de especialización[14].

Del análisis de los trayectos formativos de Pastelero, en una primera revisión, confrontando las Normas de competencia y el Plan de Estudios aprobado, no se encuentran diferencias respecto a los contenidos, organización, alcance del perfil profesional, entre otras. De lo expuesto, se puede afirmar que la propuesta formativa no reviste características innovadoras en términos del Plan de estudios, es decir, son propuestas que se condicen con los criterios emitidos por el CFE. No obstante, en función de los objetivos que persigue la institución, el efecto de la formación radica en el impacto socio-laboral concreto que tiene en los barrios y la población que puede acceder a los cursos; asimismo promueve el diálogo entre la institución y la población atendiendo las necesidades y demandas de perfiles

[13] Cf. A modo de ejemplo, se puede mencionar que la Esc. de Oficios Felipe Vallese de la Universidad Nacional de Lanús; firmó un acuerdo marco con la Empresa de levaduras CALSA. Esta articulación se realiza directamente en la interacción con la Licenciatura en Tecnologías de los Alimentos; no obstante no existe aún una transferencia o transversalidad en las cursadas de los estudiantes de licenciatura y las/los participantes de los cursos de oficios en panificados.
[14] Cf. Esta institución es la primera en haber realizado las presentaciones ante la Secretaría de Políticas Universitarias para la Certificación de los trayectos formativos en diversos sectores productivos

profesionales en las mismas comunidades.

Referido a la Escuela de Oficios Felipe Vallese (UNLa) respecto al vínculo CALSA-UNLa; se pueden mencionar dos convenios específicos que promueven la realización de cursos en panificados de modo articulado[15]. Del análisis del programa, se puede afirmar que los contenidos teórico-prácticos se propone que las/los participantes desarrollen habilidades y competencias que refieren a diversos perfiles profesionales del sector; en la mencionada formación se utilizan los productos desarrollados por CALSA. Asimismo, se estableció la implementación del curso "Panes festivos"[16] dirigido a profesionales que ya se desempeñan en la producción de panificados[17] Continuando el análisis, y en función del Convenio Colectivo del Sindicato de Obreros y Empleados Panaderos (SOEP) y/o de los acuerdos establecidos por la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina; se puede afirmar que en el convenio CALSA-UNLA se desarrollan actividades relativas a la formación de profesionales del sector. El certificado entregado adoptó la denominación de Diplomatura. Recuperando los aspectos relativos al análisis curricular, se puede afirmar que las capacitaciones dictadas corresponden al currículum prescripto instituido en las Normas de Competencias Laborales.

Ahora bien; del análisis realizado hasta el momento, se puede afirmar que las propuestas formativas se desarrollan a partir del diseño de un currículum prescriptivo; los mismos responden tanto a los elementos que conforman las Normas de Competencias y/o los Marcos de Referencia. Salvo la experiencia del curso de "Masa Madre" implementado por UNLa.

A partir de lo expuesto, se puede afirmar que las experiencias de las EUFP constituyen una experiencia innovadora que permite la articulación entre Universidad-Privados-ONGs-Sindicatos. La implementación de estas políticas educativas permite acercarnos a ejercicios similares a los "cluster productivos". No obstante, por las condiciones y características de la FP en Argentina; las

[15] En lo que respecta a la R.CS 109/19, se establece "generar y participar en actividades académicas con el fin de profesionalizar el oficio de panadero" a partir de implementar el "Programa de Formación Profesional en Panadería Artesanal".
[16] C. R.CS 226/19
[17] Cf. Durante el mes de noviembre de 2019 se dictó un curso de Masa Madre; dicho curso emerge de los cursos diseñados por la Esc. F. Vallese. Se realizó sin articulación con CALSA

mencionadas experiencias conforman un nuevo espacio para la FP, que puede (o no) aportar al mayor desgranamiento de estas experiencias; cabe mencionar que además de la cartera educativa y la cartera de trabajo, diferentes actores vinculados a la cartera de Desarrollo Social desarrollan programas en el marco de la Formación Integral, y que muchos de estos se relacionan a Sectores productivos (en especial aquellos sectores relacionados a Cooperativas y Organizaciones Sociales)

Bibliografía

Afredo, M; Granovsky, P. (2021) Centros de Formación Profesional en Argentina: un análisis a partir del actor sindical como mediador de políticas públicas en educación y trabajo. Revista Perspectivas de Política Pública. 11(21) págs. 93-125. Ediciones de la UNLa. Lanús. Disponible en: http://revistas.unla.edu.ar/perspectivas/issue/view/151/55

Gallart, M, A. (2006) Los desafíos de la formación profesional. Revista: Anales de la educación común. Tercer siglo. Año 2. No 5. Educación y Trabajo. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Jacinto; C. (corp.) (2016) Protección social y formación para el trabajo de jóvenes en la Argentina reciente: entramados, alcances y tensiones. 1a ed. Instituto de Desarrollo Económico y Social; CABA. Disponible en https://ides.org.ar/wp-content/uploads/2016/11/Libros-del-IDES-2016-PREJET-Jacinto.pdf

Weinberg, G, D. (1967) “La enseñanza técnica industrial en la Argentina 1936 – 1965. ITDE. Buenos Aires.

Weinberg, D. (2014) “Formación Profesional en la Argentina ruptura, continuidad, innovación” Documento de Trabajo. OIT. Argentina. Disponible en http://www.relats.org/documentos/ET.Weinberg1.pdf

Wiñar, D, L. (1970) “Poder político y educación. El peronismo y la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional”. ITDT. Buenos Aires. Sistema de Indicadores Sociales. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Ministerio de Salud y Desarrollo Social. 2019. Disponible en: https://sis.politicassociales.gob.ar/indicadores-programas.php

Resolución 4390-E/2017, Ministerio de Educación. Disponible en: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/290000-294999/291745/norma.htm